SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES

Al contestar cite el No. 2016-01-420263

Tipo: Salida Fecha: 17/08/2016 05:27:32 PM
Trámite: 17004 - GESTION DEL LIQUIDADOR(NOMBRAMIENTO,
Sociedad: 830017197 - GEOFISICA SISTEMAS Exp. 40038
Remitente: 400 - DELEGATURA PARA PROCEDIMIENTOS DE INS
Destino: 4151 - ARCHIVO APOYO JUDICIAL
Folios: 2 Anexos: SI
Tipo Documental: AUTO Consecutivo: 400-012393

AUTO

SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES

Sujeto del Proceso
Geofísica Sistemas y Soluciones S.A. GSS en liquidación judicial

Liquidador
Felipe Negret Mosquera

Asunto
Agrega originales contratos de arrendamiento y otrosí.
No objeta contrato de arrendamiento bodega Puerto López – Pedro Álvaro Sánchez-

Proceso
Liquidación judicial

Expediente
40038

I. ANTECEDENTES

1. Mediante Auto 400-0090109 de 9 de junio de 2016, se agregó el original del otrosí al Contrato de prestación de servicios de contador público y coordinador financiero, como parte del contrato inicialmente celebrado y no objetado, y se requirió al liquidador para que allegara el oltrosí al contrato de arrendamiento de Margarita Matiz, así como para que allegara el contrato de arrendamiento celebrado con el señor Pedro Alvarez Sánchez, por las bodegas 1 y 2 en Puerto López – Meta -

2. El liquidador, adjunto al memorial 2016-01-381373 de 14 de julio de 2016, allegó el original del contrato celebrado con la señora Margarita Matiz el 1 de septiembre de 2014, así como el original del contrato de arrendamiento celebrado con Central de Inversiones por la Bodega 3 de la calle 9 No. 5 76 y Kra 5ª No. 9- 44 de Puerto Lopez, por un periodo de cuatro meses contados a partir del 26 de febrero de 2015 hasta el 30 de junio del mismo año, por un valor de $8.266.666 más el IVA, cancelado por mensualidades de $2.266.666 a título de canon de arrendamiento, así como el original del contrato de arrendamiento celebrado con el señor Pedro Álvaro Sánchez.

II. CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

a) Contrato con el señor Pedro Álvaro Sánchez

1. Este contrato tiene por objeto el arrendamiento de la Bodega del Antiguo Idema en la ciudad de Puerto López (Meta) cuya nomenclatura corresponde a la calle 9 No. 5-76, documento que consta en original, suscrito el 1 del mes de febrero de 2014 por una vigencia de un año esto es hasta el 1 de marzo de 2015.

2. Así las cosas, este Despacho en ejercicio de la función asignada en el artículo 5.3. de la Ley 1116 de 2006, no lo objetará, en los siguientes términos:

CONTRATISTA	VALOR MENSUAL HONORARIOS/DURACIÓN	OBJETO
Pedro Álvaro Sánchez	$2.000.000.00 a partir del 1 de febrero de 2014 hasta el	Arrendamiento Bodega Antiguo Idema – calle 9 No.

	1 de marzo de 2015.	5-76 Puerto López – Meta -

b) Contrato de prestación de servicios con Margarita Matiz de Merlano (Arriendo inmueble oficina liquidación).

Revisado el contrato inicialmente celebrado con la mencionada señora, se tiene que el mismo no contiene cláusulas que afecten la prenda común de los acreedores, y además hizo las modificaciones señaladas en el Auto 400-009019 de 9 de junio de 2016, por lo cual se agregará al expediente junto con la modificación remitida con memorial 2016-01-224557 de 22 de abril de 2016.

c) Contrato Bodega Puerto López – CISA-

Dado que el liquidador allegó el original del contrato celebrado con la Central de Inversiones S.A., y los cinco (5) Otrosí, los mismos se agregaran para que formen parte del expediente.

En mérito de lo expuesto, el Superintendente Delegado para Procedimientos de Insolvencia,

RESUELVE

Primero. No objetar el contrato de arrendamiento celebrado con el señor Pedro Alvaro Sánchez desde el 1 de febrero de 2014 hasta el 1 de marzo de 2015.

Segundo. Agregar el original del contrato de arrendamiento celebrado con la señora Margarita Matiz, con las respectivas modificaciones; y el original del contrato celebrado con Central de Inversiones S.A. CISA S.A., y los Otrosí números 1, 2, 3, 4 y 5.

Notifíquese,

NICOLÁS POLANÍA TELLO
Superintendente Delegado para Procedimientos de Insolvencia
TRD: ACTUACIONES DE LA LIQUIDACION JUDICIAL
2016-01-381373
M2393